

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS
CON OCASIÓN A LAS OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO
SUGERIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
A DICIEMBRE DE 2014**

BOGOTÁ D.C., DE DICIEMBRE DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	CLIENTES	4
4.	EQUIPO DE TRABAJO	4
5.	CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	4
6.	METODOLOGÍA	5
6.1.	SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LAS METAS	5
6.2.	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	6
6.3.	VALIDACIÓN	6
7.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	7
7.1.	GRUPO DE ASUNTO NUCLEARES	7
7.1.1.	FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	7
7.1.2.	SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS	7
7.2.	GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	9
7.2.1.	FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	9
7.2.2.	SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS	10
7.3.	GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	12
7.3.1.	FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	12
7.3.2.	SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS	13
7.4.	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	15
7.4.1.	FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	15
7.4.2.	SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS	17
7.5.	GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	18
7.5.1.	FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	18
7.5.2.	SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS	20
7.6.	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (RECURSOS FÍSICOS)	21
7.6.1.	FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	21
7.6.2.	SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS	23
7.7.	GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	23
7.7.1.	FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	23
7.7.2.	SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS	24
7.8.	OFICINA ASESORA JURÍDICA	24
7.8.1.	FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	24
7.9.	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	27
7.9.1.	FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	27
7.9.2.	SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS	30
7.10.	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	32
7.10.1.	FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	32
7.11.	DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	34
7.11.1.	FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	34
7.11.2.	SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS	36
7.12.	VICEMINISTERIO DE MINAS	39
7.12.1.	FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	39
7.12.2.	SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS	39
8.	ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	43

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

9. FIRMAS	43
10. ANEXOS CUADROS DE SEGUIMIENTO	44

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS CON OCASIÓN A LAS OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO SUGERIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. OBJETIVO

Hacer seguimiento al estado de las acciones de mejoramiento formuladas por las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, con ocasión de las Oportunidades de Mejoramiento derivadas de las observaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en las evaluaciones y seguimientos.

2. ALCANCE

El seguimiento se centró en la verificación de las acciones adelantadas por las áreas organizacionales para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, a 30 de septiembre de 2014.

3. CLIENTES

Los clientes de la evaluación son el Despacho del Señor Ministro, la Alta Dirección¹ y las dependencias responsables del cumplimiento de las acciones.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó el seguimiento hecho por Luisa Fernanda Berrocal Negrete, Profesional Especializada de dicha Oficina.

5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Decreto 943 de 2014. "Por el cual se actualiza Modelo Estándar de Control Interno – MECI-“.
- Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, versión 07 del 14 de marzo de 2014.
- Acciones Formuladas por las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, en las vigencias 2012, 2013 y 2014.

¹ Que para este Ministerio es la Secretaría General, quien además, preside la Junta Administradora y del Comité de Becas.

- Formato “Plan de Mejoramiento” Código AG-P-04-F-01, versión 05 del 05 de noviembre de 2013, del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
- Información reportada por las áreas organizacionales del Ministerio responsables de la ejecución de las acciones de mejoramiento.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente, vigencia 2014².

6. METODOLOGÍA

La evaluación se hizo mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1. SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LAS METAS

El criterio aplicado en el seguimiento, para determinar el estado de la meta formulada, correspondió al siguiente esquema.

Para determinar el estado de la meta formulada, se aplicó el criterio de seguimiento detallado a continuación.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

² Ajustado y aprobado por el Señor Ministro mediante memorando 2014075447 del 11 de noviembre de 2014.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

Riesgo Identificado por la OCI: [1] Que no se cumplan las acciones de mejoramiento en las condiciones predefinidas en el Plan. [2] Que la acción de mejoramiento establecida, no subsane la desviación encontrada³.

Control Identificado por la OCI: [1] Realizar seguimiento⁴ a la acción de mejoramiento formulada, de manera que se cumpla en las condiciones predefinidas en el Plan. [2] Realizar seguimiento⁵ a la acción de mejoramiento establecida y ejecutada, con el fin de determinar su eficacia⁶.

6.2. CIERRE DE LA OBSERVACIÓN

La Oficina de Control Interno, establecerá si las acciones de mejoramiento formuladas por los responsables, eliminan las causas de la observación detectada, es decir, si fueron eficaces, con el fin de cerrar la observación.

En caso que la acción de mejoramiento formulada, no elimine las causas que dieron origen a la observación, es decir, que se siga presentado la misma situación, no se cerrará la observación y se solicitará al responsable formular una nueva “Acción Correctiva”.

Una vez se cierre la observación, la Oficina de Control Interno informará a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para lo pertinente.

6.3. VALIDACIÓN

La información contenida en este documento, fue revisada con las áreas competentes, cuyos comentarios y observaciones, se analizaron e incluyeron.

³ Es decir, que la acción implementada no sea eficaz.

⁴ Por parte del dueño del proceso.

⁵ Por parte de la Oficina de Control Interno.

⁶ Es decir, determinar si la acción implementada subsana la desviación encontrada.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

7.1. GRUPO DE ASUNTO NUCLEARES

7.1.1. FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Observación: El Grupo de Asuntos Nucleares formuló tres acciones de mejoramiento para las oportunidades de mejora sugeridas por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2012.

7.1.2. SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS

Verificación OCI: La OCI revisó en el Sistema de Gestión de la Calidad a través de lo publicado en la página Institucional, el 2 de diciembre de 2014, que en los procesos Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial, y Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial, se documentaron los procedimientos SP-P-11, SP-P-12, SP-P-13, SP-P-14, SP-P-28, SP-P-28 y SP-P-30, con fecha del 26 de diciembre de 2013.

Igualmente, el 2 de diciembre de 2014, en la página Institucional se constató la actualización del Mapa de Riesgos con corte a 30 de septiembre de 2014, donde se hacen los ajustes referenciando las actividades propias del Grupo de Asuntos Nucleares.

Se evidenció que en el Plan de Mejoramiento del Grupo de Asuntos Nucleares, correspondiente al tercer trimestre de 2014, están relacionados tres hallazgos reportados por los Auditores de Gestión Independiente, cuya eficacia fue determinada por Auditores de Calidad. De estos tres hallazgos, uno fue cerrado por la Oficina de Control Interno en octubre de 2013, en el informe OCI-INFORME-038-2013 y por lo tanto no debe estar publicado en el Plan de Mejoramiento actual, como tampoco encontrarse cerrado por Auditores de Calidad; los otros dos hallazgos también fueron cerrados por Auditores Internos de Calidad.

De lo anterior se concluye un incumplimiento del “Procedimiento Mejora Continua” ya que éste establece que *“El hallazgo que a 1° de enero de cada vigencia haya sido subsanado con la ejecución de las metas, es decir, que la causa que originó la desviación haya sido corregida, debe ser retirado del Plan de Mejoramiento y archivado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional”*. Por otro lado, se incumple el “Procedimiento Mejora Continua”, tarea N° 16, *“Verificar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento. El auditor asignado a cada proceso evalúa la eficacia de la acción realizada”* por cuanto los hallazgos reportados por los Auditores de Gestión Independiente han sido cerrados por los Auditores de Calidad.

Observaciones:

El Grupo de Asuntos Nucleares, dio cumplimiento a los plazos establecidos en el Plan de Mejoramiento para la ejecución de las metas formuladas con ocasión de los hallazgos reportados por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2012.

Las metas ejecutadas por el Grupo de Asuntos Nucleares son eficaces para los hallazgos reportados por esta Oficina, toda vez que se actualizaron los procedimientos y el mapa de riesgos conforme a lo recomendado por la OCI, determinando así que las acciones están CUMPLIDAS y las observaciones han sido CERRADAS.

El hallazgo *“El art. 14 del DEC 381/2012 establece al Viceministro como asesor del Ministro en la política nuclear. GAN depende de la Dirección de Energía y ésta del despacho del Viceministro de Energía”* fue cerrado en octubre de 2013 por esta Oficina en el informe OCI-INFORME-040-2013 y está publicado en el Plan de Mejoramiento actual, evidenciando el incumplimiento del “Procedimiento de Mejora Continua” por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, toda vez que el procedimiento establece que *“El hallazgo que a 1° de enero de cada vigencia haya sido subsanado con la ejecución de las metas, es decir, que la causa que originó la desviación haya sido corregida, debe ser retirado del Plan de Mejoramiento y archivado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional”*.

Igualmente, los Auditores de Calidad cerraron y determinaron la eficacia de los tres hallazgos relacionados en el Plan de Mejoramiento con corte a 30 de septiembre de 2014, los cuales fueron reportados por los Auditores de Gestión Independiente, incumpliendo de esta manera el “Procedimiento Mejora Continua” en cuanto a la tarea N°16 *“Verificar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento. El auditor asignado a cada proceso evalúa la eficacia de la acción realizada”*.

Oportunidades de Mejoramiento:

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe cumplir con lo establecido en el procedimiento “Mejora Continua” y no retirar las observaciones reportadas por la Oficina de Control Interno hasta que éstas sean cerradas y determinada su eficacia por los Auditores de Gestión Independiente.

Así mismo, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, debe retirar las observaciones que la Oficina de Control Interno reporta en el informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos como eficaces y cerradas; de lo contrario dichas observaciones deben permanecer publicadas en los avances trimestrales del Plan de Mejoramiento.

De otra parte, los Auditores Internos de Calidad deben cumplir lo establecido en el procedimiento “Mejora Continua” limitándose a su competencia de verificar la eficacia de los hallazgos que resultan de la Auditoría Interna de Calidad; los Auditores de Gestión Independiente son los competentes para determinar la eficacia y proceder a cerrar los hallazgos reportados por la OCI.

Validación Oficina de Planeación y Gestión Internacional: La OPGI mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2014, manifestó lo siguiente:

“La observación planteada para la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, relacionada con las auditoría a los planes de mejoramiento, de Asuntos Nucleares y Disciplinarios, *“la Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe cumplir con lo establecido en el procedimiento “Mejora Continua” y no retirar las observaciones reportadas por la Oficina de Control Interno hasta que éstas sean cerradas y determinada su eficacia por los Auditores de Gestión Independiente. Así mismo, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, debe retirar las observaciones que la Oficina de Control Interno reporta en el informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos como eficaces y cerradas; de lo contrario dichas observaciones deben permanecer publicadas en los avances trimestrales del Plan de Mejoramiento. De otra parte, los Auditores Internos de Calidad deben cumplir lo establecido en el procedimiento “Mejora Continua” limitándose a su competencia de verificar la eficacia de los hallazgos que resultan de la Auditoría Interna de Calidad, los Auditores de Gestión Independiente son los competentes para determinar la eficacia y proceder a cerrar los hallazgos reportados por la OCI.*”

Informamos que ya tenemos una acción de mejora en nuestro plan de mejoramiento relacionada con la automatización del Sistema de Calidad, SIGME, el cual contiene un módulo de mejora continua, donde se estableció una actividad para el cierre efectivo de las auditorías por parte de los auditores”.

Comentario OCI: La OPGI debe actualizar el Plan de Mejoramiento actual subiendo las observaciones que no han sido cerradas por parte de la Oficina de Control Interno.

7.2. GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

7.2.1. FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Verificación OCI: La OCI verificó el Plan de Mejoramiento por Procesos con corte a 30 de septiembre de 2014, publicado en la página Institucional, evidenciando tres acciones de mejoramiento formuladas con ocasión a las observaciones de la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014. Dichas acciones de mejora fueron formuladas en julio de 2014 y la fecha de finalización es febrero de 2015.

Observación: El Grupo de Control Interno Disciplinario, formuló tres acciones de mejoramiento con ocasión a las observaciones reportadas por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014, dando así cumplimiento al procedimiento “Mejora Continua”, código AG-P-04.

7.2.2. SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS

Verificación OCI: La OCI evidenció que en el Plan de Mejoramiento del Grupo de Control Interno Disciplinario, consultado el 2 de diciembre del 2014, a través de la página web del Ministerio, no estaban relacionados dos hallazgos los cuales en el último seguimiento hecho por parte de esta Oficina en octubre de 2013, no se encontraban cerrados.

La OCI solicitó al Grupo de Control Interno Disciplinarios mediante memorando 2014078873 del 25 de noviembre de 2014, los avances respecto de los dos hallazgos que no estaban publicados en el Plan de Mejoramiento actual, a lo cual el Grupo contestó mediante radicado 2014080096 del 1 de diciembre de 2014:

“1. En lo relacionado al hallazgo de documentar las actividades que realiza el Grupo de Control Interno Disciplinario, en donde se estableció como meta “Documentar el procedimiento”, me permito informar que el SIGME, dentro del mapa de procesos relativos a “Control Interno Disciplinario” se encuentra debidamente publicado el Procedimiento Disciplinario de fecha 05 de febrero de 2014 el cual se allega con la presente.

2. En lo referente al mapa de riesgos, a la fecha junto con la Oficina de Planeación se está trabajando en las respectivas modificaciones en el SIGME a la caracterización del Grupo de Control Interno Disciplinario en varios aspectos relevantes, entre ellos el mapa de riesgos, razón por la cual a la fecha se está desarrollando las actividades para el cumplimiento de la meta en cometo.”

El 15 de diciembre de 2014, la OCI verificó en el Sistema de Gestión de la Calidad, la publicación del Procedimiento Disciplinario, el cual coincide con el documento remitido por el Grupo de Control Interno Disciplinario en la comunicación del 1 de Diciembre. Así mismo, con la comunicación recibida de parte del Grupo de Control Interno Disciplinario, se envió el memorando 2014071092 del 24 de octubre de 2014, en el cual el Grupo solicita a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional el apoyo técnico para hacer las modificaciones a la caracterización del proceso integrando la base de datos y/o cuadro de trámite y estado de las investigaciones disciplinarias; evidenciando el avance de las acciones respecto del numeral 2 de la comunicación del 1 de diciembre de 2014, 2014080096.

De otra parte, se verificó que el Grupo de Control Interno Disciplinario formuló acciones de mejora para los tres hallazgos reportados por la Oficina de Control Interno durante la

vigencia 2014. La fecha de terminación de los dos primeros hallazgos (8 y 9) es el 10 de febrero de 2015. El último hallazgo (18), tiene fecha de finalización el 10 de febrero de 2014, evidenciando la falta de seguimiento de lo reportado en el Plan de Mejoramiento antes de su publicación.

Observaciones:

La fecha de terminación de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento es el 10 de febrero de 2015 para los hallazgos 8 y 9, la cual es posterior a la fecha del presente seguimiento, por lo que se determina que las metas formuladas se encuentran en REALIZACIÓN POSTERIOR.

El hallazgo (18), tiene fecha de finalización el 10 de febrero de 2014, evidenciando la falta de seguimiento de lo reportado en el Plan de Mejoramiento antes de su publicación.

Los hallazgos *“Documentar las actividades que realiza el Grupo de Control Interno Disciplinario, por cuanto son instrumentos que permiten una correcta operación y control de los procesos, determinando, entre otros aspectos las etapas de Planear, Hacer, Verificar y Actuar”* y *“Ajustar el mapa de riesgos, para que permita la evaluación, identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados al proceso disciplinario, y además que la dependencia pueda medir el impacto de la materialización o no de los riesgos”*, no han sido cerrados por la Oficina de Control Interno y no están relacionados en el Plan de Mejoramiento actual, evidenciando el incumplimiento del “Procedimiento Mejora Continua” en lo que respecta al retiro de las observaciones una vez se haya determinado la eficacia y hayan sido cerradas por el Auditor de Gestión Independiente.

Las acciones formuladas para el hallazgo *“Documentar las actividades que realiza el Grupo de Control Interno Disciplinario, por cuanto son instrumentos que permiten una correcta operación y control de los procesos, determinando, entre otros aspectos las etapas de Planear, Hacer, Verificar y Actuar”*, han sido eficaces por cuanto se documentó el “Procedimiento Disciplinario CD-P-01” y se incluyó en el SIGME conforme a lo recomendado por la OCI, determinado de esta manera que las acciones están CUMPLIDAS y que la observación ha sido CERRADA.

Las acciones formuladas para el hallazgo *“Ajustar el mapa de riesgos, para que permita la evaluación, identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados al proceso disciplinario, y además que la dependencia pueda medir el impacto de la materialización o no de los riesgos”*, no han sido ejecutadas en su totalidad. La evidencia muestra la comunicación del Grupo de Control Interno Disciplinario dirigida a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, radicado 2014071092 del 24 de octubre de 2014, solicitando el apoyo técnico para hacer las modificaciones a la caracterización del proceso integrando la base de datos y/o cuadro de trámite y estado de las

investigaciones disciplinarias. Por lo tanto, se determina que la observación se encuentra PENDIENTE.

Oportunidades de Mejoramiento:

El Grupo de Control Interno Disciplinario debe ajustar el Mapa de Riesgos para dar cumplimiento a la meta planeada para el hallazgo *“Ajustar el mapa de riesgos, para que permita la evaluación, identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados al proceso disciplinario, y además que la dependencia pueda medir el impacto de la materialización o no de los riesgos”*.

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe cumplir con lo establecido en el procedimiento “Mejora Continua” y no retirar las observaciones reportadas por la Oficina de Control Interno hasta que éstas sean cerradas y determinada su eficacia por los Auditores de Gestión Independiente.

Así mismo, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, debe retirar las observaciones que la Oficina de Control Interno reporta en el informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos como eficaces y cerradas; de lo contrario dichas observaciones deben permanecer publicadas en los avances trimestrales del Plan de Mejoramiento.

Por otra parte, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe verificar la información reportada en el Plan de Mejoramiento antes de ser publicada, de manera que no se presenten errores como definición de fechas de terminación de las acciones de mejora antes de la fecha de inicio de las mismas.

7.3. GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

7.3.1. FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Verificación OCI: La OCI verificó que en el Plan de Mejoramiento con corte a 30 de septiembre de 2014, consultado el 2 de diciembre del 2014, a través de la página web del Ministerio, no se encuentra el Plan de Mejoramiento para el Grupo TIC. En el último seguimiento hecho por la Oficina de Control Interno al Plan de Mejoramiento por Procesos en octubre de 2013, el Grupo TIC había formulado tres acciones de mejoramiento con ocasión de las observaciones sugerida por la OCI en la vigencia 2011. Dichas acciones se encontraban pendientes.

La OCI mediante comunicado 2014078689 del 25 de noviembre de 2014, solicitó al Grupo TIC informar las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los tres hallazgos que a octubre de 2013 no habían sido cerrados por parte de esta Oficina. El Grupo TIC en respuesta a esta comunicación remitió a través de correo electrónico del

3 de diciembre de 2014, el Plan de Mejoramiento con las acciones formuladas y el reporte de avance de cumplimiento de las metas formuladas.

Observación: El Grupo TIC formuló tres acciones de mejora con ocasión a las oportunidades de mejoramiento sugeridas por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2011.

7.3.2. SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS

Verificación OCI: La OCI mediante comunicado 2014078689 del 25 de noviembre de 2014, solicitó al Grupo TIC informar las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los tres hallazgos que a octubre de 2013 no habían sido cerrados por parte de esta Oficina. El Grupo TIC en respuesta a esta comunicación remitió a través de correo electrónico del 3 de diciembre de 2014, el Plan de Mejoramiento con las acciones formuladas y el reporte de avance de cumplimiento de las metas formuladas.

La OCI verificó el cumplimiento de las acciones de mejoramiento formuladas para el hallazgo *“El Grupo de Sistemas debe describir y documentar las dos (2) Actividades que se encuentran pendientes de incluir en el Sistema de Gestión de la Calidad, las cuales contribuyen para el desarrollo del Proceso 12. Gestión Tecnológica de Información y Comunicación, del Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009”*, revisando a través de la página Institucional consultada el 15 de diciembre de 2014, que se documentaron en el Sistema de Gestión de la Calidad los procedimientos “Planeación Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio y del Sector Minero Energético – PETIC”, código GT-P-03 y “Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones, código GT-P-04”, de conformidad por las sugerencias de la Oficina de Control Interno.

Respecto del hallazgo *“El Grupo de Sistemas debe analizar la viabilidad de incluir series documentales en la Tabla de Retención Documental, donde se archiven los documentos producto del desarrollo de las Actividades de [1] Planeación Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones del sector Minero Energético – PETIC; [2] Gestión del Servicio de Tecnología de Información y Comunicaciones; y [3] Gestión de Continuidad y recuperación de los servicios de informática y comunicaciones”*, se consultó la nueva TRD del Grupo TIC adoptada mediante Resolución 9 0355 del 31 de marzo de 2014, evidenciando que se estableció el código 403.2.15 para las Actas Comité Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETIC. Sin embargo no se evidenció la inclusión de los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.

La OCI solicitó mediante correo electrónico del viernes 19 de diciembre de 2014, dirigido al Coordinador del Grupo TIC, la siguiente información: *“con qué código de la Tabla de Retención Documental del Grupo, se registran los documentos y productos que resultan de la ejecución del Procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de Servicios de Informática y Comunicaciones”*.

La Oficina de Control Interno no recibió respuesta a la comunicación mencionada anteriormente; por lo tanto no se hace verificación al cumplimiento de la meta.

Con relación a la acción de mejoramiento *“el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, para el año 2012 actualizará la información relacionada con el PESI”*, según el último seguimiento hecho por la OCI en octubre de 2013, faltaba incluir el elemento *“Brecha de los Sistemas de Información”*. Se verificó el PESI y ya está incluido este elemento.

El PESI está publicado en Intraminas y no está publicado en la página Institucional para consulta del público.

Observaciones:

Los tres hallazgos reportados por la Oficina de Control Interno para el Grupo TIC en la vigencia 2012, no han sido cerrados por la Oficina de Control Interno y no se encuentran relacionados en el Plan de Mejoramiento actual, evidenciando el incumplimiento del *“Procedimiento Mejora Continua”* en lo que respecta al retiro de las observaciones una vez se haya determinado la eficacia y hayan sido cerradas por el Auditor de Gestión Independiente.

Las acciones formuladas para el hallazgo *“El Grupo de Sistemas debe describir y documentar las dos (2) Actividades que se encuentran pendientes de incluir en el Sistema de Gestión de la Calidad, las cuales contribuyen para el desarrollo del Proceso 12. Gestión Tecnológica de Información y Comunicación, del Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, han sido eficaces por cuanto se documentaron procedimientos “Planeación Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio y del Sector Minero Energético – PETIC”, código GT-P-03 y “Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones, código GT-P-04”, de conformidad con las sugerencias de la Oficina de Control Interno, determinado de esta manera que las acciones están CUMPLIDAS y que la observación ha sido CERRADA.*

La meta *“describir en el PESI [1] Matriz DOFA; [2] Situación Deseada de los Sistemas de Información; [3] Brecha de los Sistemas de Información; [4] Administración de los*

Riesgos del Sistemas de Información; [5] Estrategias; e [6] Indicadores, de manera que se constituya en una herramienta integral como guía de acción”, se encuentra CUMPLIDA toda vez que el documento cuenta con todos los elementos sugeridos por la OCI. Dado que la causa que originó el hallazgo ha sido subsanada, se determina que la observación ha sido CERRADA.

La nueva TRD del Grupo TIC incluye los documentos producto de la ejecución de los procedimientos “Planeación Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones del sector Minero Energético – PETIC” y “Gestión del Servicio de Tecnología de Información y Comunicaciones”. No incluye los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento “Gestión de Continuidad y recuperación de los servicios de informática y comunicaciones”. Por lo anterior se determina que la meta se encuentra CUMPLIDA PARCIALMENTE.

7.4. GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

7.4.1. FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Verificación OCI: La OCI verificó el Plan de Mejoramiento por Procesos con corte a 30 de septiembre de 2014, publicado en la página Institucional, evidenciando que no hay acciones de mejoramiento formuladas con ocasión a las observaciones de la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014, incumpliendo así con el procedimiento “Mejora Continua”, tareas N°3 y 4 “¿Considera que debe realizarse una corrección o formularse una acción de mejoramiento?, Elaborar la respuesta exponiendo las razones por las cuales considera que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado”.

La OCI solicitó al Grupo de Gestión Contractual mediante radicado 2014082046 del 5 de diciembre de 2014, lo siguiente: *“Informar qué acciones de mejora se han formulado en el Plan de Mejoramiento de conformidad con el procedimiento “Mejora Continua”, con ocasión de las siguientes oportunidades de mejora sugeridas por esta Oficina:*

- 1. El Grupo de Gestión Contractual, debe “Coordinar, y llevar control de los procesos de contratación en cada una de las etapas “Planeación, Precontractual, Contractual y Post-contractual” y “Conformar, Archivar y Mantener actualizados los expedientes de cada proceso y/o contrato, en concordancia con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación y de las tablas de retención documental de la Entidad, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2, de la Resolución 18 0685 del 7 de mayo de 2012, a través de la cual se organizó los Grupos Internos de Trabajo del MME. OCI-INFORME-027-2014.*

2. *El Grupo de Gestión Contractual, debe establecer los controles necesarios con el fin de publicar en el SECOP, los Contratos y Convenios Interadministrativos, en forma integral. OCI-INFORME-027-2014.*
3. *La Coordinación de Contratación debe diseñar e implementar un mecanismo de control de efectividad inmediata para que los contratistas al momento de firma de los contratos efectúen el cargue de los soportes de hojas de vida en el aplicativo SIGEP a fin de evitar que se aplase o no se cumpla con este requisito legalmente establecido. OCI-INFORME-055-2014.*
4. *La OCI recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación de Contratos y Subdirección de Talento Humano para las novedades de ingresos y de contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, para aquellos eventos de funcionarios y contratistas que ya tienen registros en el aplicativo SIGEP, no se tomen estos registros para la nuevas fechas de novedades (Posesión o firmas de nuevos contratos) toda vez que esta información debe ser actualizada acorde con las fechas de ingreso y firma del contrato. Lo anterior con el fin dar estricto cumplimiento del Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 y al artículo 122 de la Constitución Política. OCI-INFORME-055-2014.*

En caso de no formulación, informar cuáles son las razones por las que no se establecieron acciones de mejoramiento para las anteriores observaciones”.

A lo anterior, el Grupo de Gestión Contractual respondió a través de correo electrónico del 12 de diciembre de 2014: *“De manera atenta y respetuosa y con el fin de dar respuesta al asunto de la referencia, me permito adjuntar el archivo que contiene la formulación y seguimiento al plan de mejora del Grupo de Gestión Contractual, en atención a los informes realizados por la Oficina de Control Interno”.*

La OCI verificó el archivo enviado por el Grupo de Gestión Contractual evidenciando que el Grupo formuló acciones de mejora para dos hallazgos: *“Reporte SIGEP monitoreo hojas de vida, la información de algunos contratistas presentan en la columna estado de hoja de vida el registro pendiente de aprobación y en la columna de actualización aparecen sin registro actualizado” y “Se debe publicar en el SECOP la totalidad de documentos que hacen parte integral del contrato, a fin de evitar que el proceso se encuentre incompleto”.*

Respecto de los cuatro hallazgos relacionados en la comunicación 2014082046 del 5 de diciembre de 2014, la OCI no tiene evidencia de formulación de acciones de mejoramiento para éstos. Así mismo, el Grupo de Gestión Contractual no expuso las razones por las cuales no formuló mejoras con ocasión de dichos hallazgos. Por lo anterior, se observa que se está incumpliendo con el procedimiento “Mejora Continua”, tareas N°3 y 4.

Observación: El Grupo de Gestión Contractual no formuló acciones de mejoramiento con ocasión a todas las observaciones de la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014, incumpliendo así el procedimiento “Mejora Continua”, código AG-P-04.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual debe dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento “Mejora Continua” formulando acciones de mejora en el Plan de Mejoramiento por Procesos para las observaciones y hallazgos reportados por la Oficina de Control Interno como resultado de las Auditorías de Gestión Independiente o de lo contrario exponer dentro del término establecido las razones por las cuales no se formulan acciones de mejoramiento.

7.4.2. SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS

Verificación OCI: La OCI verificó el archivo enviado por el Grupo de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2014, en el cual se evidencia la formulación de acciones de mejoramiento para dos de los seis hallazgos reportados por la OCI: *“Reporte SIGEP monitoreo hojas de vida, la información de algunos contratistas presentan en la columna estado de hoja de vida el registro pendiente de aprobación y en la columna de actualización aparecen sin registro actualizado”* y *“Se debe publicar en el SECOP la totalidad de documentos que hacen parte integral del contrato, a fin de evitar que el proceso se encuentre incompleto”*. La fecha de terminación de las acciones formuladas para estos dos hallazgos es posterior a la fecha del presente seguimiento, 31 de diciembre de 2014 y 28 de febrero de 2015 respectivamente.

Observaciones:

Las acciones de mejoramiento con ocasión a los dos hallazgos *“Reporte SIGEP monitoreo hojas de vida, la información de algunos contratistas presentan en la columna estado de hoja de vida el registro pendiente de aprobación y en la columna de actualización aparecen sin registro actualizado”* y *“Se debe publicar en el SECOP la totalidad de documentos que hacen parte integral del contrato, a fin de evitar que el proceso se encuentre incompleto”* fueron formuladas después del corte del último Plan de Mejoramiento publicado, 30 de septiembre de 2014, y por lo tanto no están relacionadas en el Plan de Mejoramiento del tercer trimestre.

De otra parte, la fecha de terminación de las acciones formuladas es posterior a la fecha del presente seguimiento, 31 de diciembre de 2014 y 28 de febrero de 2015, por lo que se determina que las metas formuladas se encuentran en REALIZACIÓN POSTERIOR.

Validación: El día 18 de diciembre de 2014, la OCI remitió a la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual el informe preliminar del presente seguimiento para la respectiva validación.

El Grupo respondió mediante correo electrónico del 19 de diciembre lo siguiente: *“De manera atenta y respetuosa, remito el avance de plan de mejoramiento, frente al cuadro adjunto tenemos varios comentarios los cuales se dejan en color azul ya que el reporte de avance si se realizó de conformidad y con las fechas acordadas para los niveles de avance”*.

Comentario OCI: Después de revisar los comentarios del Grupo de Gestión Contractual en el correo de validación, la OCI aclara que en el Plan de Mejoramiento con corte 30 de septiembre de 2014, publicado en la página Institucional, no están publicadas las acciones de mejoramiento formuladas con ocasión a las observaciones de la Oficina de Control Interno; por lo tanto, la OCI no evidencia que los avances se hayan reportado dentro del tiempo establecido para esta actividad.

7.5. GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

7.5.1. FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Verificación OCI: La OCI verificó el Plan de Mejoramiento por Procesos con corte a 30 de septiembre de 2014, publicado en la página Institucional, evidenciando que hay dos acciones de mejoramiento formuladas con ocasión a las observaciones de la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014. Sin embargo, no se formularon acciones de mejora para las observaciones del informe OCI-INFORME-051-2014, incumpliendo así con el procedimiento “Mejora Continua”, tareas N°3 y 4 *“¿Considera que debe realizarse una corrección o formularse una acción de mejoramiento?, Elaborar la respuesta exponiendo las razones por las cuales considera que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado”*.

La OCI solicitó al Subdirección Administrativa y Financiera mediante radicado 2014082042 del 5 de diciembre de 2014, lo siguiente: *“informar qué acciones de mejora se han formulado en el Plan de Mejoramiento de conformidad con el Procedimiento Mejora Continua⁷, con ocasión de las siguientes oportunidades de mejora sugeridas por esta Oficina en el informe OCI-INFORME-051-2014:*

5. *Centralizar la recepción de obligaciones financieras adquiridas por el MME (facturas, convenios, contratos, nóminas, entre otros) en el Grupo de Presupuesto que es donde se inicial la cadena presupuestal.*

⁷ SISGME, Procedimiento Mejora Continua, código AG-P-04, versión 07 del 14/03/2014

6. *Ajustar el procedimiento para la Generación de la Obligación Presupuestal-GF-P-14, de tal forma que las revisiones de cumplimiento de los requisitos y liquidación de retenciones de las obligaciones adquiridas por el Ministerio tales como facturas, contratos, convenios, nominas entre otros, inicien en Grupo de Presupuesto, de tal forma que el primer control se realice donde inicia la cadena presupuestal y no se genere reproceso de información.*
7. *Ajustar el Procedimiento para la Generación de Pagos –GF-P-10, en cuanto a la normatividad vigente, ya que los decreto 2789 de 2004 y 2790 de 2000, se encuentran derogados.*

En caso de no formulación, informar cuáles son las razones por las que no se establecieron acciones de mejoramiento para las anteriores observaciones”.

La Subdirección por medio de radicado 2014084464 del 16 de diciembre de 2014, respondió:

1. *“La centralización de la recepción de obligaciones financieras adquiridas por el Ministerio de Minas y Energía (facturas, convenios, contratos, nóminas, etc.) en el Grupo de presupuesto no es posible efectuarlo, en razón a que las funciones que allí se desempeñan son básicamente contables, pues se trata de verificación de requisitos para pago de las facturas, que éstas cumplan con los requisitos de ley y el cálculo del valor de las retenciones en la fuente, funciones que deben ser asumidas por un contador del Grupo de Gestión Financiera y Contable que es el eje de la central de cuentas por pagar.
Diligenciada la anterior información es enviada al Grupo de Presupuesto que se encarga de la elaboración de los CDP’S y los Registros Presupuestales correspondientes.*
2. *En razón a que el punto anterior no se implementará, no se hace necesario el ajuste al procedimiento de “Generación de la Obligación Presupuestal” GF-P-14.*
3. *El procedimiento para la generación de pagos GF-P-10 se ajustará de acuerdo a la normatividad vigente”.*

Observaciones:

La Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Tesorería y Viáticos, Grupo Presupuesto - formuló dos acciones de mejoramiento con ocasión a las observaciones de la Oficina de Control Interno sugeridas en el informe OCI-INFORME-022-2014.

La Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Tesorería y Viáticos, Grupo Presupuesto - no formuló acciones de mejora para las observaciones sugeridas por la OCI en el informe OCI-INFORME-051-2014, incumpliendo con el procedimiento “Mejora Continua”, código AG-P-04.

Las razones que expuso la Subdirección Administrativa y Financiera ante la no formulación de acciones de mejoramiento para las observaciones sugeridas en el informe OCI-INFORME-051-2014, son expuestas en la comunicación con radicado 2014084464 del 16 de diciembre de 2014.

Oportunidad de Mejoramiento: La Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Tesorería y Viáticos, Grupo Presupuesto - debe dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento “Mejora Continua” formulando acciones de mejora en el Plan de Mejoramiento para todas las observaciones y hallazgos reportados por la Oficina de Control Interno como resultado de las Auditorías de Gestión Independiente o de lo contrario exponer dentro del término establecido, las razones por las cuales no se formulan acciones de mejoramiento.

Validación Grupo de Gestión Financiera y Contable: El día 26 de diciembre de 2014, mediante correo electrónico manifestó: “Mediante radicado No 201408464 se informó las causas por las cuales no es procedente la implementación de esta observación”.

Comentario OCI: La Oficina de Control Interno reitera la observación “La Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Tesorería y Viáticos, Grupo Presupuesto - no formuló acciones de mejora para las observaciones sugeridas por la OCI en el informe OCI-INFORME-051-2014, incumpliendo con el procedimiento “Mejora Continua”, código AG-P-04” y la oportunidad de mejoramiento, toda vez que las razones por las cuales no se formularon acciones de mejoramiento, no fueron recibidas por esta oficina en su momento.

7.5.2. SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS

Verificación OCI: La OCI solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera mediante memorando 2014082042 del 5 de diciembre de 2014, el reporte del módulo de ingresos – saldos por imputar de servicios personales para el período 1 de enero a 30 de noviembre de 2014, con el fin de verificar el cumplimiento de la meta “Que no se presenten saldos por imputar de los reintegros efectuados mensualmente”. La Subdirección respondió a esta comunicación por medio de radicado 2014084464 del 16 de diciembre de 2014, suministrando el reporte solicitado.

Verificado el reporte del módulo de ingresos generado el 16 de diciembre de 2014, se evidenció que el saldo por imputar es \$1.398.795,46; valores registrados en los meses de agosto, octubre y noviembre.

La OCI evidenció la documentación del Manual de Políticas Contables, código GF-M-01 en el SIGME, consultado en la página Institucional el día 26 de diciembre de 2014.

Igualmente, se observó que la documentación de este Manual subsana el hallazgo “Elaborar y divulgar la Política del Proceso Contable”.

Observaciones: La OCI establece que la observación “Elaborar y divulgar la Política del Proceso Contable” se encuentra CERRADA, toda vez que con la documentación en el SIGME del Manual de Políticas Contables, código GF-M-01, la acción de mejoramiento se encuentra CUMPLIDA y fue EFICAZ subsanando la causa que originó el hallazgo.

La acción de mejoramiento “*conciliación mensual con la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Tesorería y Viáticos de los Valores Reintegrados*” se encuentra PENDIENTE, toda vez que se están presentando saldos por imputar mensualmente.

Validación Grupo de Gestión Financiera y Contable: El día 26 de diciembre de 2014, mediante correo electrónico manifestó: “*El valor de \$ 1.398.795.46 ya se depuro y quedará registrado en el mes de diciembre de 2014*”.

Comentario OCI: La Oficina de Control Interno reitera la observación “La acción de mejoramiento “*conciliación mensual con la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Tesorería y Viáticos de los Valores Reintegrados*” se encuentra PENDIENTE, toda vez que se están presentando saldos por imputar mensualmente”, por cuanto que en el momento de la verificación se evidenciaron saldos por imputar de los meses agosto, octubre y noviembre.

7.6. GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (RECURSOS FÍSICOS)

7.6.1. FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Verificación OCI: La OCI verificó el Plan de Mejoramiento por Procesos con corte a 30 de septiembre de 2014, publicado en la página Institucional, evidenciando que hay dos acciones de mejoramiento formuladas con ocasión a las observaciones de la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014. Sin embargo, no se formularon acciones de mejora para la observaciones del informe OCI-INFORME-047-2014, incumpliendo así con el procedimiento “Mejora Continua”, tareas N°3 y 4 “*¿Considera que debe realizarse una corrección o formularse una acción de mejoramiento?, Elaborar la respuesta exponiendo las razones por las cuales considera que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado*”.

La OCI solicitó al Grupo de Servicios Administrativos mediante radicado 2014081854 del 5 de diciembre de 2014, informar lo siguiente: “*qué acciones de mejora se han formulado en el Plan de Mejoramiento de conformidad con el procedimiento Mejora Continua, con ocasión de las siguientes oportunidades de mejora sugeridas por esta oficina: (...observaciones del informe ODI-INFORME-047-2014...)*”.

En caso de no formulación, informar cuáles son las razones por las que no se establecieron acciones de mejoramiento para la anterior observación”.

El Grupo de Servicios Administrativos por medio de radicado 2014084223 del 16 de diciembre de 2014, respondió: *“De la manera más atenta, le informo que el plan de mejoramiento fue remitido a la Oficina de Planeación mediante correo electrónico de fecha 12/nov/2014, el mismo no fue entregado antes debido a que estaba pendiente respuesta por parte de la Subdirección de Talento Humano a fin de subsanar el hallazgo reflejado en el punto 3 del plan de mejoramiento que se anexa”.*

De acuerdo a los soportes suministrados por el Grupo de Servicios Administrativos, se evidencia que para el reporte de avances del último trimestre de la vigencia 2014, ya se formularon acciones de mejora para las observaciones sugeridas en el informe OCI-INFORME-047-2014.

Observaciones:

El Grupo de Servicios Administrativos formuló dos acciones de mejoramiento con ocasión a las observaciones de la Oficina de Control Interno en la evaluación de Caja Menor de la vigencia 2014.

El Grupo de Servicios Administrativos no formuló acciones de mejora en el tercer trimestre para las observaciones sugeridas por la OCI en el informe OCI-INFORME-047-2014, incumpliendo con el procedimiento “Mejora Continua”, código AG-P-04.

La razón que expuso el Grupo de Servicios Administrativos ante la no formulación de acciones de mejoramiento para las observaciones sugeridas en el informe OCI-INFORME-047-2014 fue *“que estaba pendiente la respuesta por parte de la Subdirección de Talento Humano a fin de subsanar el hallazgo reflejado en el punto tres del plan de mejoramiento formulado”.*

El 16 de diciembre de 2014, mediante radicado 2014084223, el Grupo de Servicios Administrativos suministró evidencias que permiten establecer que ya hay acciones de mejoramiento formuladas para las observaciones con ocasión del informe OCI-INFORME-047-2014 de la Oficina de Control Interno.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Servicios Administrativos debe dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento “Mejora Continua” formulando acciones de mejora en el Plan de Mejoramiento para todas las observaciones y hallazgos reportados por la Oficina de Control Interno como resultado de las Auditorías de Gestión Independiente o de lo contrario exponer dentro del término establecido, las razones por las cuales no se formulan acciones de mejoramiento.

7.6.2. SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS

Verificación OCI: La OCI verificó las dos acciones de mejoramiento formuladas con ocasión al informe de Caja Menor de la vigencia 2014.

Respecto de la acción de mejoramiento “Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012”, cuya meta es “Emitir documento a la CGR”, se evidenció que el Grupo de Servicios Administrativos mediante radicado 2014051316 del 11 de agosto de 2014, dirigido a la Contraloría General de la República, expuso las razones por las cuales los recursos que reposan en el banco no se constituyen en dineros ociosos. Por lo anterior, la meta está CUMPLIDA. No obstante, el Grupo de Servicios Administrativos no evidencia la gestión de cumplimiento del Decreto 2768 de 2012 a través de la meta descrita. Por lo tanto, la eficacia de la acción de mejora será evaluada en el informe de caja menor de la vigencia 2015.

Con relación a la acción de mejora “Dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 7° numeral 1 y artículo 13 numeral 4 de la Resolución 9 0048 de diciembre 15 de 2014”, el cumplimiento y eficacia de la meta descrita será evaluado en el informe de caja menor de la vigencia 2015.

Observaciones: La Oficina de Control Interno evaluará el cumplimiento y la eficacia de las acciones de mejoramiento formuladas en la vigencia 2014, durante el desarrollo de la evaluación de Caja Mejor de la vigencia 2015, toda vez que la gestión hecha por el Grupo de Servicios Administrativos debe ser verificada a través de la evaluación anual de la caja menor.

7.7. GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

7.7.1. FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Verificación OCI: La OCI verificó el Plan de Mejoramiento por Procesos con corte a 30 de septiembre de 2014, publicado en la página Institucional, evidenciando seis acciones de mejoramiento formuladas con ocasión a las observaciones de la Oficina de Control Interno. La fecha de iniciación de dichas acciones de mejora es octubre de 2014 y la fecha de finalización es posterior al presente seguimiento.

Observación: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, formuló seis acciones de mejoramiento con ocasión a las observaciones reportadas por la Oficina de Control Interno, dando así cumplimiento al procedimiento “Mejora Continua”, código AG-P-04.

7.7.2. SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS

Verificación OCI: La OCI verificó que el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano formuló seis acciones de mejora para los hallazgos reportados por la Oficina de Control Interno. No se hace seguimiento a las metas formuladas, toda vez que la fecha de terminación de éstas es posterior a la fecha del presente seguimiento.

Observaciones:

La fecha de terminación de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento es posterior a la fecha del presente seguimiento, por lo que se determina que las metas formuladas se encuentran en REALIZACIÓN POSTERIOR.

7.8. OFICINA ASESORA JURÍDICA

7.8.1. FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Verificación OCI: La OCI verificó el Plan de Mejoramiento por Procesos con corte a 30 de septiembre de 2014, publicado en la página Institucional, evidenciando que no hay acciones de mejoramiento formuladas con ocasión a las observaciones de la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014, incumpliendo así con el procedimiento “Mejora Continua”, tareas N°3 y 4 “¿Considera que debe realizarse una corrección o formularse una acción de mejoramiento?, Elaborar la respuesta exponiendo las razones por las cuales considera que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado”.

La OCI solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante radicado 2014082048 del 5 de diciembre de 2014, lo siguiente: “Informar qué acciones de mejora se han formulado en el Plan de Mejoramiento de conformidad con el Procedimiento Mejora Continua⁸, con ocasión de las siguientes oportunidades de mejora sugeridas por esta Oficina en el informe OCI-INFORME-024-2014:

1. Complementar el proceso de actualización de la información correspondiente a las actuaciones de cada uno de los procesos en el SIPROJ, con el fin de aprovechar las bondades que tiene esta herramienta sistematizada, para el registro y seguimiento a las actuaciones de los procesos judiciales
2. Se sugiere a la Oficina Asesora Jurídica, considerar incluir en el procedimiento Asesoría y Defensa Judicial, el discriminar de manera detallada las actividades que

⁸ SIGME, Procedimiento Mejora Continua, código AG-P-04, versión 07 del 14/03/2014

identifican el Actuar, toda vez que ofrecen una retroalimentación y/o mejora en el ciclo PHVA del proceso de Gestión Jurídica.

En caso de no formulación, informar cuáles son las razones por las que no se establecieron acciones de mejoramiento para las anteriores observaciones”.

A lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica contestó mediante radicado 2014085232 del 19 de diciembre de 2014, lo siguiente:

“De manera atenta damos respuesta al requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno, relacionada con las acciones de mejora que se han formulado en el Plan de Mejoramiento de la Oficina Asesora Jurídica con respecto al informe OCI- INFORME 024-2014, y para el efecto indicamos lo siguiente:

1. *“Complementar el proceso de actualización de la información correspondiente a las actuaciones de cada uno de los procesos en el SIPROJ, con el fin de aprovechar las bondades que tiene esta herramienta sistematizada, para el registro y seguimiento a las actuaciones de los procesos judiciales”*

La Oficina Asesora Jurídica, elaboró el instructivo para diligenciar el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ, el cual fue sometido a consideración y validación por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional dependencia que lo revisó y lo aprobó. El documento en mención se encuentra disponible en el SIGME bajo la identificación GJP-02-1-01 Versión O1 de fecha 11 de marzo de 2014.

En el citado instructivo se explica de forma detallada, ordenada y clara, las actividades que deben realizar los abogados del Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, responsables del ingreso de la información de los procesos judiciales en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ.

Cabe resaltar que el citado instructivo fue elaborado siguiendo las recomendaciones efectuadas por la OCI, pese a que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 1795 de 2007, “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, y se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado”, la obligación de los apoderados de las entidades públicas es la de reportar, registrar y actualizar de manera oportuna la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones a su cargo en LITIGOB hoy EKOGUI.

Así mismo, es importante señalar que la base de datos en Excel utilizada por el Grupo de Defensa Judicial, es una herramienta adicional de respaldo a la actividad de control de los procesos judiciales que ingresan diariamente a la Entidad, que tiene como propósito reasegurar la información judicial del Ministerio, la cual realiza el grupo como

un plus de organización y no interfiere con la obligación de alimentar el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ.

2. “Se sugiere a la Oficina Asesora Jurídica, considerar incluir en el procedimiento Asesoría y Defensa Judicial, el discriminar de manera detallada las actividades que identifican el Actuar, toda vez que ofrecen una retroalimentación y/o mejora en el ciclo PHVA del proceso de Gestión Jurídica”.

La Oficina Asesora Jurídica no acogió la recomendación de la Oficina de Control Interno, por considerar que el procedimiento “Asesoría y Defensa Judicial” el discriminar todas las actividades que se realizan al interior de los grupos de trabajo.

Adicionalmente el numeral denominado “5. DESARROLLO”, relaciona las actividades de manera general que deben adelantar los profesionales de la Oficina, indicando las acciones como: revisar, definir, determinar, elaborar, asignar, recibir, analizar, informar; entre otras, las cuales claramente reflejan el actuar de las funciones asignadas a la dependencia y que posteriormente son validadas por los respectivos Coordinadores de Grupo.

*Sumado a lo anterior, esta Oficina también consideró que no era necesario discriminar en el procedimiento las actividades que identifican el “actuar”, dada la calificación realizada por la OCI, la cual en el informe fue: “Lo anterior, permite determinar que la gestión del Grupo Proceso Gestión Jurídica, con relación al procedimiento JG-P-U2 “Asesoría y Defensa Judicial”, ha sido **EFFECTIVA**”. (Negrilla al margen del texto).*

Finalmente, se debe tener en cuenta, que con la entrada en operación del módulo SIGME en el BPM de la Entidad, posiblemente la documentación del sistema de gestión de la calidad del Ministerios de Minas y Energía sea objeto de una revisión general”.

Adicionalmente, la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2014, manifestó: “Con el debido respeto y para efectos de demostrar la gestión de la Oficina para contestar el requerimiento dentro del término, pues esta oficina siempre ha sido respetuosa de los términos señalados por la Oficina de Control Interno, envió foto del explorador del computador de la Dra. CLAUDIA ROCIO CASTRO, funcionaria encargada de la proyección de la respuesta, en la cual se evidencia que dicha tarea se realizó el 12 de diciembre.

Desafortunadamente y por razones ajenas a la voluntad de los funcionarios de la Oficina, dicho oficio se traspapeló y sólo hasta ayer, cuando solicitamos copia del mismo para atender el informe enviado por ustedes, advertimos que pese a que el mismo había sido firmado por el jefe, no se había radicado y enviado.

Lo anterior, no desvirtúa el hecho de que esta oficina, haciendo un esfuerzo presupuestal y logístico, durante el año 2014 adoptó las medidas necesarias para el cumplimiento total de la actualización de Siproj, como bien lo pudo constatar la funcionaria auditora mediante el ingreso al sistema”.

Observaciones:

La Oficina Asesora Jurídica no formuló acciones de mejoramiento con ocasión a las observaciones de la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014, incumpliendo así el procedimiento “Mejora Continua”, código AG-P-04.

Oportunidades de Mejoramiento:

La Oficina Asesora Jurídica debe dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento “Mejora Continua” formulando acciones de mejora en el Plan de Mejoramiento por Procesos para las observaciones y hallazgos reportados por la Oficina de Control Interno como resultado de las Auditorías de Gestión Independiente o de lo contrario exponer dentro del término establecido las razones por las cuales no se formula acciones de mejoramiento.

7.9. DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

7.9.1. FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Verificación OCI: La OCI verificó el Plan de Mejoramiento por Procesos con corte a 30 de septiembre de 2014, publicado en la página Institucional, evidenciando que hay cinco acciones de mejoramiento formuladas con ocasión a las observaciones de la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014. Sin embargo, no se formularon acciones de mejoramiento con ocasión de las siguientes observaciones sugeridas por la Oficina de Control Interno:

- Los supervisores de los contratos que ejecuta la Dirección de Energía, deben entregar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, todos los archivos y documentos soporte de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes, de conformidad con el literal c.). Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012. OCI-INFORME-027-2014.
- La Dirección de Energía, debe requerir al supervisor del contrato, para que proceda de conformidad con el marco normativo vigente a liquidar el contrato GSA 077/2010. OCI-INFORME-027-2014.

- La Dirección de Energía, debe requerir al supervisor del contrato, para que proceda de conformidad con el marco normativo vigente a liquidar el contrato GSA 130/2011. OCI-INFORME-027-2014.
- La Dirección de Energía, debe asignar un funcionario para que adelante el proceso de liquidación del contrato de conformidad con lo estipulado en el mismo GSA 22B/2004. OCI-INFORME-027-2014.
- La Dirección de Energía, debe asignar un funcionario para que adelante el proceso de liquidación del contrato de conformidad con lo estipulado en el mismo GSA 024/2005. OCI-INFORME-027-2014.
- Se sugiere a la Direcciones (Minería Empresarial, Formalización Minera, Hidrocarburos y Energía) ejecutar los Memorandos de Entendimiento priorizados para cada período, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en cada uno de éstos. Igualmente, se recomienda hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los Memorandos de Entendimiento delegados a otras entidades del sector, ya que el Memorando ha sido firmado con el Ministerio de Minas y Energía y es el Ministerio el responsable de su ejecución. OCI-INFORME-036-2014.

La OCI solicitó a la Dirección de Energía mediante radicado 2014081758 del 4 de diciembre de 2014, informar lo siguiente: *“Cuáles son las razones por las que la Dirección de Energía Eléctrica, no formuló acciones de mejoramiento para las oportunidades de mejora sugeridas por la Oficina de Control Interno?”*

En caso de no formulación, informar cuáles son las razones por las que no se establecieron acciones de mejoramiento para la anterior observación”.

La Dirección de Energía Eléctrica por medio de radicado 2014083650 del 12 de diciembre de 2014, respondió:

- Los supervisores de los contratos que ejecuta la Dirección de Energía, deben entregar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, todos los archivos y documentos soporte de la ejecución del contrato en original, para que reposen en las carpetas correspondientes, de conformidad con el literal c.). Numeral 5.6.5 Funciones Administrativas del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012. OCI-INFORME-027-2014.

Comentario DEE: *“La Dirección de Energía Eléctrica no cuenta con el personal suficiente en el grupo de Fondos de Inversión para adelantar esta tarea y el plan de mejora se registró esa necesidad, sin embargo a la fecha no se han suplido todas las vacantes”.*

- La Dirección de Energía, debe requerir al supervisor del contrato, para que proceda de conformidad con el marco normativo vigente a liquidar el contrato GSA 077/2010. OCI-INFORME-027-2014.

Comentario DEE: *“Este contrato ya se liquidó, se anexan soportes”.*

- La Dirección de Energía, debe requerir al supervisor del contrato, para que proceda de conformidad con el marco normativo vigente a liquidar el contrato GSA 130/2011. OCI-INFORME-027-2014.
- La Dirección de Energía, debe asignar un funcionario para que adelante el proceso de liquidación del contrato de conformidad con lo estipulado en el mismo GSA 22B/2004. OCI-INFORME-027-2014.
- La Dirección de Energía, debe asignar un funcionario para que adelante el proceso de liquidación del contrato de conformidad con lo estipulado en el mismo GSA 024/2005. OCI-INFORME-027-2014.

Comentario DEE: *“La actividad de liquidar los convenios y contratos está establecida en el Plan de Mejora por Procesos”*

- Se sugiere a la Direcciones (Minería Empresarial, Formalización Minera, Hidrocarburos y Energía) ejecutar los Memorandos de Entendimiento priorizados para cada período, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en cada uno de éstos. Igualmente, se recomienda hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los Memorandos de Entendimiento delegados a otras entidades del sector, ya que el Memorando ha sido firmado con el Ministerio de Minas y Energía y es el Ministerio el responsable de su ejecución. OCI-INFORME-036-2014.

Comentario DEE: *“Este punto se respondió mediante radicado 2014046750 del 37 de julio de 2014, el cual se adjunta, por lo que no aplica formular Plan de Mejora”.*

La OCI no evidencia formulación de acciones de mejoramiento en el Plan de Mejoramiento publicado con corte a 30 de septiembre de 2014, respecto de la actividad de liquidar convenios y contratos.

Igualmente, no se evidencia acción de mejora formulada con relación a los puestos vacantes de la Dirección de Energía Eléctrica.

Observaciones:

La Dirección de Energía Eléctrica formuló cinco acciones de mejoramiento con ocasión a las observaciones sugeridas por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-INFORME-015-2014.

La Dirección de Energía Eléctrica no formuló acciones de mejora para las observaciones sugeridas en el informe OCI-INFORME-027-2014, incumpliendo así con el procedimiento “Mejora Continua”, tareas N°3 y 4 *“¿Considera que debe realizarse una corrección o formularse una acción de mejoramiento?, Elaborar la respuesta exponiendo las razones por las cuales considera que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado”.*

Las razones que expuso la Dirección de Energía Eléctrica ante la no formulación de acción de mejoramiento para la observación “*Se sugiere a la Direcciones (Minería Empresarial, Formalización Minera, Hidrocarburos y Energía) ejecutar los Memorandos de Entendimiento priorizados para cada período, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en cada uno de éstos. Igualmente, se recomienda hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los Memorandos de Entendimiento delegados a otras entidades del sector, ya que el Memorando ha sido firmado con el Ministerio de Minas y Energía y es el Ministerio el responsable de su ejecución. OCI-INFORME-036-2014*”, son expuestas en la comunicación con radicado 2014046750 del 27 de julio de 2014.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento “Mejora Continua” formulando acciones de mejora en el Plan de Mejoramiento para todas las observaciones y hallazgos reportados por la Oficina de Control Interno como resultado de las Auditorías de Gestión Independiente o de lo contrario exponer dentro del término establecido, las razones por las cuales no se formulan acciones de mejoramiento.

7.9.2. SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS

Verificación OCI: La OCI solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica mediante memorando 2014081758 del 4 de diciembre de 2014, los documentos soporte de los avances reportados en el Plan de Mejoramiento con corte 30 de septiembre de 2014, con el fin de verificar el cumplimiento y la eficacia de las acciones. La Dirección respondió a esta comunicación por medio de radicado 2014083650 del 12 de diciembre de 2014; sin embargo, no remitió las evidencias de los memorandos dirigidos a los funcionarios con relación a la información publicada en la página Institucional y la información de la carpeta Institucional.

La fecha de finalización de la meta “*levantar la información para hacer el análisis de cargas de trabajo*” es 28 de febrero de 2015.

Se verificó el cumplimiento de la meta “*Elaborar oficio al Ministerio de Comercio Industria y Turismo solicitando copia de los soportes del contrato*”, evidenciando que la Dirección de Energía Eléctrica solicitó mediante radicado 2014019873 del 28 de marzo de 2014, al Ministerio de Comercio, la copia de los documentos del Contrato de Estabilidad Jurídica.

Observaciones:

La Dirección de Energía Eléctrica no remitió las evidencias de los memorandos dirigidos a los funcionarios con relación a la información publicada en la Web y la información en la carpeta Institucional; por lo tanto las metas se encuentran PENDIENTE.

La acción de mejora “levantar la información para hacer el análisis de cargas de trabajo” se encuentra en REALIZACIÓN POSTERIOR, toda vez que la fecha de finalización es posterior a la fecha del presente seguimiento.

La acción de mejora “realizar una contratación para adelantar la auditoría para subsidios y contribuciones” se encuentra en REALIZACIÓN POSTERIOR, toda vez que la fecha de finalización es posterior a la fecha del presente seguimiento.

La Dirección de Energía Eléctrica solicitó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los documentos del Contrato de Estabilidad Jurídica mediante radicado 2014019873 del 28 de marzo de 2014. Por lo tanto, se establece que la meta “*Elaborar oficio al Ministerio de Comercio Industria y Turismo solicitando copia de los soportes del contrato*” se encuentra CUMPLIDA.

La OCI establecerá la eficacia de la meta mencionada anteriormente con la evaluación correspondiente de la vigencia 2015, y verificará que la Dirección de Energía tenga los documentos del Contrato de Estabilidad Jurídica.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe suministrar las evidencias de los memorandos dirigidos a los funcionarios con relación a la información publicada en la Web y la información en la carpeta Institucional, con el fin de establecer el cumplimiento de las metas descritas.

Validación Dirección de Energía: La DE mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2014, manifestó: “*De manera atenta me permito informar que me encuentro en mi semana de receso, no obstante quisiera que revisaran los documentos remitidos por parte de la Dirección, en donde entre otros se encuentran las copias de las comunicaciones relacionadas con la actualización de la información en la carpeta institucional y la revisión de la información en la página web.*”

Adicionalmente, la comunicación en la cual se explica el alcance de la Dirección en el seguimiento a los temas de cooperación.

Finalmente, aprovecho para desearle una Feliz Navidad, llena de sorpresas agradables y muchas gratas noticias para el 2015”.

Igualmente, mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2014, la DE manifestó: “*Atendiendo su comunicación mediante correo electrónico del 22 de diciembre sobre la revisión del Plan de Mejoramiento por procesos, me permito informar lo siguiente:*

Punto No. 1 FORMULACION

En relación con este punto le manifiesto estar de acuerdo con su informe y la razón por la cual a la fecha no se ha formulado Plan de Mejora para el informe No. 27 se debe

a que el recurso humano para esta dependencia es insuficiente como se ha manifestado entre otros con los memorandos 2014034667 del 30 de mayo de 2014 y 2014078088 del 24 de noviembre de 2014. Y de otra parte que para el cuarto trimestre del presente año (por la Ley de Garantías que hubo en el primer semestre del año), se adelantaron las actividades de convocatorias de Fazni, Faer, y Prone por lo que se gestionó la elaboración de contratos (27) para comprometer los recursos asignados en 2014, atención a los Operadores de Red para el trámite de dichos contratos, se gestionó todo lo relacionado con vigencias futuras y reserva presupuestal, otrosí a los contratos que lo requirieron, atención de informes a Contraloría, Procuraduría, Planeación, Contratación, Financiera y demás requerimientos de la ciudadanía.

Punto No. 2. SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Respecto a este punto le informo que en lo relacionado con los memorandos correspondientes a la información publicada en la Web y la información de la carpeta institucional, en el transcurso de la semana del 29 al 31 de diciembre los estaremos remitiendo, con el fin de cumplir con la respectiva acción de mejora”.

Comentario OCI: La OCI queda a la espera de las evidencias relacionadas con los memorandos correspondientes a la información publicada en la Web y la información de la carpeta Institucional, con el fin de dar cumplimiento a las respectivas acciones de mejoramiento.

Oportunidad de Mejoramiento: La administración, Secretaría General y la Subdirección de Talento Humano debe realizar las gestiones tendiente a proveer el recursos humano en la Dirección de Energía Eléctrica, con el fin de que esta dirección pueda cumplir con todos los requerimientos en virtud de las Auditorías de Gestión Independiente.

7.10. DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA

7.10.1. FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Verificación OCI: La OCI verificó el Plan de Mejoramiento por Procesos con corte a 30 de septiembre de 2014, publicado en la página Institucional, evidenciando que no hay acciones de mejoramiento formuladas con ocasión a las observaciones de la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014, incumpliendo así con el procedimiento “Mejora Continua”, tareas N°3 y 4 “¿Considera que debe realizarse una corrección o formularse una acción de mejoramiento?, Elaborar la respuesta exponiendo las razones por las cuales considera que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado”.

La OCI solicitó a la Dirección de Formalización Minera mediante radicado 2014082978 del 11 de diciembre de 2014, lo siguiente: *“Informar qué acciones de mejora se han formulado en el Plan de Mejoramiento para la oportunidad de mejora “Se sugiere a la Direcciones (Minería Empresarial, Formalización Minera, Hidrocarburos y Energía) ejecutar los Memorandos de Entendimiento priorizados para cada período, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en cada uno de éstos. Igualmente, se recomienda hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los Memorandos de Entendimiento delegados a otras entidades del sector, ya que el Memorando ha sido firmado con el Ministerio de Minas y Energía y es el Ministerio el responsable de su ejecución”, sugeridas por esta Oficina en el informe OCI-INFORME-036-2014”.*

En caso de no formulación, informar cuáles son las razones por las que no se establecieron acciones de mejoramiento para la anterior observación”.

La Oficina de Control Interno no recibió respuesta dentro del término establecido, a la comunicación mencionada anteriormente. Por lo anterior no se hace verificación a la gestión.

Observaciones:

La Dirección de Formalización Minera no contestó la solicitud hecha a través del memorando 2014082978 de 2014, el cual la fecha de respuesta era 16 de diciembre de 2014, y por lo tanto no se hace verificación a la gestión.

Oportunidades de Mejoramiento:

La Dirección de Formalización Minera debe atender los requerimientos de la Oficina de Control Interno dentro del término establecido por ésta, facilitando la información necesaria para hacer las evaluaciones y seguimientos, y de esta manera contribuir con el cumplimiento del Programa Anual de Auditorías de Gestión Independientes formulado por la OCI, y con la función legal establecida en el Decreto 0381 de 2012.

Validación Dirección de Formalización Minera: La DFM por medio de correo electrónico del 22 de diciembre de 2014, manifestó: *“Respecto a la recomendación de la Oficina de Control Interno, la Dirección de Formalización Minera se permite manifestar lo siguiente:*

1. *La Dirección de Formalización Minera si ha cumplido con los compromisos pactados en los Memorandos de Entendimiento Priorizados, tal y como lo pueden evidenciar en las matrices de seguimiento que se realiza desde el Despacho de la Viceministra de Minas. (Anexo Matriz de Seguimiento)*
2. *El seguimiento a la ejecución de los memorandos de entendimiento del Ministerio y del Sector la realiza la Oficina de Planeación, sin embargo desde el Despacho de la*

Viceministra de Minas también se realiza un seguimiento adicional, mediante documento anexo.

3. *En razón a lo expuesto, la Dirección de Formalización Minera está dando cumplimiento a las acciones de mejora sugeridas por la Oficina de Control Interno en Memorando No. 2014082978 de 2014.*
4. *Finalmente, en razón a lo expuesto la Dirección de Formalización Minera no formula acciones de Mejora en relación con el tema, ya que esta actividad está controlada.*

Comentario OCI: La OCI reitera la oportunidad de mejoramiento “La Dirección de Formalización Minera debe atender los requerimientos de la Oficina de Control Interno dentro del término establecido por ésta, facilitando la información necesaria para hacer las evaluaciones y seguimientos, y de esta manera contribuir con el cumplimiento del Programa Anual de Auditorías de Gestión Independientes formulado por la OCI, y con la función legal establecida en el Decreto 0381 de 2012” por cuanto esta Oficina no recibió comunicación de respuesta a la solicitud hecha a través del memorando 2014082978 de 2014, al cual se le dio un plazo hasta el 16 de diciembre de 2014 para ser contestado. La respuesta fue dada a través de la validación del presente informe el día 22 de diciembre de 2014.

7.11. DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

7.11.1. FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Verificación OCI: La OCI verificó el Plan de Mejoramiento por Procesos con corte a 30 de septiembre de 2014, publicado en la página Institucional, evidenciando que hay tres acciones de mejoramiento formuladas con ocasión a las observaciones de la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014. Sin embargo, no se formuló acción de mejora para la observación de la OCI del informe OCI-INFORME-036-2014 “Se sugiere a la Direcciones (Minería Empresarial, Formalización Minera, Hidrocarburos y Energía) ejecutar los Memorandos de Entendimiento priorizados para cada período, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en cada uno de éstos. Igualmente, se recomienda hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los Memorandos de Entendimiento delegados a otras entidades del sector, ya que el Memorando ha sido firmado con el Ministerio de Minas y Energía y es el Ministerio el responsable de su ejecución”, incumpliendo así con el procedimiento “Mejora Continua”, tareas N°3 y 4 “¿Considera que debe realizarse una corrección o formularse una acción de mejoramiento?, Elaborar la respuesta exponiendo las razones por las cuales considera que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado”.

La OCI solicitó a la Dirección de Minería Empresarial mediante radicado 2014081758 del 4 de diciembre de 2014, informar lo siguiente: *“Cuáles son las razones por las que la Dirección de Minería Empresarial, no formuló acción de mejoramiento para la oportunidad de mejora “Se sugiere a la Direcciones (Minería Empresarial, Formalización Minera, Hidrocarburos y Energía) ejecutar los Memorandos de Entendimiento priorizados para cada período, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en cada uno de éstos. Igualmente, se recomienda hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los Memorandos de Entendimiento delegados a otras entidades del sector, ya que el Memorando ha sido firmado con el Ministerio de Minas y Energía y es el Ministerio el responsable de su ejecución”, sugerida por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-INFORME-036-2014, de conformidad con el Procedimiento Mejora Continua”.*

En caso de no formulación, informar cuáles son las razones por las que no se establecieron acciones de mejoramiento para la anterior observación”.

La Dirección de Minería Empresarial por medio de radicado 2014084024 del 15 de diciembre de 2014, respondió: *“De acuerdo a lo señalado en el resumen ejecutivo “Evaluación al Proceso de Gestión Internacional”, a través del memorando 2014043751 del 11-07-2014, sobre la oportunidad de mejoramiento sugerida a las Direcciones técnicas, no consideramos factible formular la acción de mejoramiento sobre este tema, toda vez, que esta Dirección ha venido ejecutando y dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en los diferentes Memorandos de Entendimiento – MoU’s, que han sido asignados a esta dependencia por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional”.*

Observaciones:

La Dirección de Minería Empresarial formuló tres acciones de mejoramiento con ocasión a las observaciones sugeridas por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-INFORME-035-2014.

La Dirección de Minería Empresarial no formuló acción de mejora para la observación *“Se sugiere a la Direcciones (Minería Empresarial, Formalización Minera, Hidrocarburos y Energía) ejecutar los Memorandos de Entendimiento priorizados para cada período, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en cada uno de éstos. Igualmente, se recomienda hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los Memorandos de Entendimiento delegados a otras entidades del sector, ya que el Memorando ha sido firmado con el Ministerio de Minas y Energía y es el Ministerio el responsable de su ejecución”, incumpliendo con el procedimiento “Mejora Continua”, código AG-P-04.*

La razón que expuso la Dirección de Minería Empresarial ante la no formulación de acción de mejoramiento para la observación mencionada anteriormente fue que se *“ha venido ejecutando y dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en los diferentes Memorandos de Entendimiento – MoU’s, que han sido asignados a esta dependencia por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional”*.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial debe dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento “Mejora Continua” formulando acciones de mejora en el Plan de Mejoramiento para todas las observaciones y hallazgos reportados por la Oficina de Control Interno como resultado de las Auditorías de Gestión Independiente o de lo contrario exponer dentro del término establecido, las razones por las cuales no se formulan acciones de mejoramiento.

Validación Dirección de Minería Empresarial: Mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2014, la Dirección de Minería Empresarial manifestó: *“Reiteramos lo que informamos en el memorando 2014084024 de 15-12-2014, en el sentido que esta Dirección ha venido ejecutando y dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en los diferentes Memorandos de Entendimiento –MoU’s, que nos han sido asignados por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional. Igualmente, entendemos que esta oportunidad de mejoramiento era una **sugerencia** que sobre este tema la Oficina de Control Interno hizo a las Direcciones Técnicas y por lo tanto no era obligatoria su implementación. Nuevamente anexamos la evidencia que demuestra nuestra gestión”*.

Comentario OCI: El día 11 de julio de 2014, la OCI envió el informe final de la Evaluación al Proceso Gestión Internacional por medio de correo electrónico a las cuatro Direcciones solicitando que se formularan acciones de mejora o que se informara las razones por las cuales no se hacía formulación, de conformidad con el procedimiento “Mejora Continua”. La fecha de respuesta a esta solicitud era el 31 de julio de 2014. En dicha fecha la OCI no recibió ningún reporte de parte de la Dirección de Minería Empresarial; por lo tanto hay un incumplimiento del procedimiento “Mejora Continua” tareas N°3 y 4 *“¿Considera que debe realizarse una corrección o formularse una acción de mejoramiento?, Elaborar la respuesta exponiendo las razones por las cuales considera que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado”*.

La OCI se mantiene en lo observado y reitera la oportunidad de mejora sugerida para tener en cuenta en las próximas observaciones de la Oficina.

7.11.2. SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS

Verificación OCI: La OCI solicitó a la Dirección de Minería Empresarial mediante memorando 2014081758 del 4 de diciembre de 2014, informar los avances respecto de

las acciones de mejora formuladas en el Plan de Mejoramiento, con el fin de evidenciar el cumplimiento y la eficacia de las acciones.

La Dirección respondió a esta comunicación por medio de radicado 2014082870 del 11 de diciembre de 2014, manifestando lo siguiente: *“Mediante radicado 2014071390 de 27-10-2014, esta Dirección envió el instructivo a la Oficina de Planeación y Cooperación Internacional, el cual se puede constatar en el correo electrónico enviado por la cuenta “Sistema Integrado Gestión MME”, el pasado 12 de noviembre donde informan la adopción del Instructivo para la consolidación de la información de valoración de reservas mineras, código EP-1-01, versión O1 de 27 de octubre de 2014, con el formato valoración de reservas mineras, código EP-1-01-F-01, versión O1 de 27 de octubre de 2014, donde quedo adoptado formalmente en el SIGME.*

Igualmente, hacemos la claridad que de acuerdo a la revisión realizada por los administradores del SIGME, no se adoptó como procedimiento ya que la periodicidad de la actividad es anual y consiste en solicitar la información a la ANM para revisarla y reportarla a la Subdirección Administrativa y Financiera para su inclusión en los estados financieros, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 90079 de 2013 que adopta la metodología para realizar la valoración de las reservas de minerales en Colombia, por ello la Oficina de Planeación en su criterio dedujo que correspondía a un Instructivo”.

El día 24 de diciembre de 2014, la Oficina de Control Interno verificó la documentación del “Instructivo para la Consolidación de la Información de la Valoración de Reservas Mineras” en el SIGME, código EP-I-01, versión 01 del 27 de octubre de 2014.

Igualmente, se verificó el cumplimiento de la meta *“Solicitar a la Subdirección de Talento Humano proveer los cargos vacantes”*, evidenciando que la Dirección de Minería Empresarial solicitó mediante radicado 2014047716 del 28 de julio de 2014, a la Subdirección de Talento Humano, adelantar el nombramiento del personal faltante en esta Dirección.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de la meta *“Reiterar la solicitud de modificación de los Decretos donde se asignan las funciones a la Dirección de Minería Empresarial”*, evidenciando que la Dirección de Minería Empresarial mediante radicado 2014047714 del 28 de julio de 2014, reiteró a la Secretaría General la solicitud de modificar las funciones de esta Dirección.

Observaciones:

Las metas *“elaborar un procedimiento”* y *“remitir el procedimiento aprobado a la Oficina de planeación para la adopción en el SIGME”* formuladas para la acción de mejoramiento *“documentar el procedimiento para realizar la Valoración de Reservas*

Mineras” la cual venció el 30 de noviembre de 2014, se encuentran CUMPLIDAS toda vez que el “Instructivo para la Consolidación de la Información de Valoración de Reservas Mineras” está documentado y publicado en el SIGME.

La Dirección de Minería Empresarial solicitó a la Subdirección de Talento Humano la provisión del personal de planta faltante mediante radicado 2014047716 del 28 de julio de 2014. Por lo tanto, se establece que la meta *“Solicitar a la Subdirección de Talento Humano proveer los cargos vacantes”* se encuentra CUMPLIDA.

De otra parte, la gestión realizada por la Dirección de Minería Empresarial respecto del hallazgo *“la Administración debe realizar las gestiones tendientes a proveer los dos (2) cargos de Provisional Especializado 2028-21, que se encuentran en vacancia definitiva en la Dirección de Minería Empresarial, de manera que aporten para el cumplimiento de los objetivos institucionales”*, no subsana la causa que lo origina, por lo que se establece que la acción de mejoramiento NO ES EFICAZ.

Así mismo, la gestión realizada por la Dirección de Minería Empresarial respecto del hallazgo *“El Ministro de Minas y Energía y el Viceministro de Minas, deben considerar el análisis efectuado por la Dirección de Minería Empresarial a las funciones asignadas en artículo 12 del Decreto 381 de 2012 y artículo 4 del Decreto 1617 de 2013, toda vez que algunas deben ser ajustadas, modificadas, fusionadas o suprimidas, e incluir otra que no se encuentra descrita en la normatividad vigente y que efectivamente desarrolla, de manera que sus actuaciones se encuentren debidamente descritas en el norma.”*, no subsana la causa que lo origina, por lo que se establece que la acción de mejoramiento NO ES EFICAZ.

Oportunidades de Mejoramiento:

La Subdirección de Talento Humano debe gestionar la provisión de la planta de personal faltante en la Dirección de Minería Empresarial, toda vez que esta Dirección ha cumplido con la meta de “solicitar el personal” y el hallazgo no ha sido subsanado.

La Alta Dirección (Despacho del Ministro, Despacho de la Viceministra de Minas) debe gestionar la modificación de las funciones de la Dirección de Minería Empresarial, toda vez que la Dirección ha cumplido con la meta de “reiterar la solicitud de modificación de los Decretos” y el hallazgo no ha sido subsanado.

Validación Dirección de Minería Empresarial: Mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2014, la Dirección de Minería Empresarial manifestó: *“Respecto a las dos anteriores observaciones de “proveer los cargos Vacantes” y “Ajuste de Funciones”, no entendemos las razones por las cuales la OCI califica estas metas como NO EFICAZ. Por el contrario, nos permitimos solicitar a la OCI, reconsiderarla por cuanto las actividades que debíamos adelantar en esta Dirección eran precisamente las de*

solicitarles a las dependencias que tienen bajo sus funciones las de proveer los cargos vacantes y ajustar las funciones, actividades que realizamos oportunamente y en tal sentido cumplimos satisfactoriamente con nuestra gestión. De mantenerse la calificación de la OCI, solicitamos entonces informarnos cuál o cuáles son las acciones que debíamos haber adelantado para subsanar dichas observaciones”.

Comentario OCI: La Dirección de Minería Empresarial cumplió las metas establecidas para las dos acciones “proveer los cargos vacantes” y “ajustar las funciones”, toda vez que se hicieron las respectivas solicitudes a las dependencias encargadas y por lo tanto el estado de éstas es “CUMPLIDA”. No obstante lo anterior, para que una acción sea eficaz, ésta debe subsanar la causa que la originó. En este caso, las acciones serán eficaces una vez la administración haga la provisión de las vacantes y ajuste las funciones. Dado que la anterior no se ha cumplido, las acciones NO SON EFICACES.

Debido a que la eficacia de las acciones no depende de la Dirección de Minería Empresarial, se sugirió la oportunidad de mejoramiento *“La Alta Dirección (Despacho del Ministro, Despacho de la Viceministra de Minas) debe gestionar la modificación de las funciones de la Dirección de Minería Empresarial, toda vez que la Dirección ha cumplido con la meta de “reiterar la solicitud de modificación de los Decretos” y el hallazgo no ha sido subsanado”.*

7.12. VICEMINISTERIO DE MINAS

7.12.1. FORMULACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Verificación OCI: La OCI verificó el Plan de Mejoramiento por Procesos con corte a 30 de septiembre de 2014, publicado en la página Institucional, evidenciando cuatro acciones de mejoramiento formuladas por el Viceministerio de Minas con ocasión a las recomendaciones sugeridas por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014, de las cuales tres son responsabilidad del Viceministerio y una es responsabilidad de Minería Empresarial.

Observación: El Viceministerio de Minas, formuló tres acciones de mejoramiento con ocasión a las recomendaciones sugeridas por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2014, dando así cumplimiento al procedimiento “Mejora Continua”, código AG-P-04.

7.12.2. SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS

Verificación OCI: La OCI solicitó al Viceministerio de Minas mediante memorando 2014080778 del 2 de diciembre de 2014, informar los avances respecto de las

acciones de mejora formuladas en el Plan de Mejoramiento, con el fin de evidenciar el cumplimiento y la eficacia de las acciones. Esta solicitud no fue atendida.

Con relación al hallazgo *“el Ministro de Minas y Energía y el Viceministro de Minas, deben considerar el análisis efectuado por la Dirección de Minería Empresarial a las funciones asignadas en artículo 12 del Decreto 381 de 2012 y artículo 4 del Decreto 1617 de 2013, toda vez que algunas deben ser ajustadas, modificadas, fusionadas o suprimidas, e incluir otra que no se encuentra descrita en la normatividad vigente y que efectivamente desarrolla, de manera que sus actuaciones se encuentren debidamente descritas en el norma”*, el Viceministerio formuló dos acciones de mejoramiento con las siguientes metas:

- Reiterar la solicitud de modificación de los Decretos donde se asignan las funciones a la Dirección de Minería Empresarial.
- Solicitar a Secretaría General el avance del análisis de funciones asignadas a la Dirección de Minería Empresarial.

La OCI verificó que no hay reporte de avances a tercer trimestre de la primera meta mencionada anteriormente, la cual está bajo responsabilidad de Minería Empresarial.

Respecto de la segunda meta, la OCI consultó el radicado 2014051600 del 18 de agosto de 2014, con el fin de evidenciar el cumplimiento de ésta, observando que dicho radicado fue enviado a la Dirección de Minería Empresarial y no a la Secretaría General como se dice en el reporte de avance.

Igualmente, esta Oficina verificó el cumplimiento de la meta *“solicitar a Secretaría General y a la Subdirección de Talento Humano, las gestiones realizadas respecto de provisión de los cargos vacantes”* formulada para el hallazgo *“La Administración debe realizar las gestiones tendientes a proveer los dos (2) cargos de Provisional Especializado 2028-21, que se encuentran en vacancia definitiva en la Dirección de Minería Empresarial, de manera que aporten para el cumplimiento de los objetivos institucionales”*, consultando el radicado 2014051595, evidenciando que el Viceministerio solicitó a la Secretaría General y a la Subdirección de Talento Humano informar las gestiones realizadas respecto de provisión de los cargos vacantes.

La OCI observa que el Viceministerio no determina la gestión de la Secretaría General y de la Subdirección de Talento Humano respecto de los cargos vacantes de la Dirección de Minería Empresarial, a través de la remisión de una solicitud de información. Por lo tanto, se establece que la meta está CUMPLIDA y la acción es NO EFICAZ.

De otra parte, se verificó que la acción de mejoramiento formulada por el Viceministerio de Minas para el hallazgo *“El Viceministro de Minas, debe continuar con las gestiones tendientes a revisar, analizar y aprobar el documento “Lineamientos de Buenas*

Prácticas Minera (sic)”, presentado por la Dirección de Minería Empresarial el 15 de abril de 2014, teniendo en cuenta que los lineamientos aportan al desarrollo de la política nacional sobre el aprovechamiento de los recursos mineros, en relación con el desarrollo empresarial minero” tiene fecha de finalización el 30 de julio de 2015, por lo que se determina que la meta formulada se encuentra en REALIZACIÓN POSTERIOR.

Observaciones:

La Dirección de Minería Empresarial no reportó avances de la acción de mejoramiento “la Dirección de Minería Empresarial deberá reiterar a la Secretaría General la modificación de los Decretos de funciones asignadas a la Dirección de Minería Empresarial”, reportada en el Plan de Mejoramiento del Viceministerio de Minas, lo cual no consulta lo estipulado en el “Instructivo Plan de Mejoramiento”, tarea N°3, “registrar el avance trimestral en la ejecución de las acciones del Plan de Mejoramiento por Procesos”. La meta se encuentra PENDIENTE.

La evidencia del cumplimiento reportada por el Viceministerio para la acción de mejoramiento “establecer el avance de la gestión realizada por la Secretaría General, respecto de la solicitud efectuada por la Dirección de Minería Empresarial, de analizar las funciones asignadas a la misma”, no es congruente con la descripción de la meta “solicitar a Secretaría General el avance del análisis de las funciones asignadas a Dirección de Minería Empresarial”. Por lo tanto se determina que la meta está PENDIENTE

La meta de la acción de mejoramiento “determinar la gestión realizada por la Secretaría General y la Subdirección de Talento Humano, respecto de la provisión de los cargos vacantes de la Dirección de Minería Empresarial” ha sido CUMPLIDA por cuanto se evidenció que el Viceministerio solicitó a Secretaria General y a la Subdirección de Talento Humano, las gestiones realizadas respecto de los cargos vacantes. Sin embargo, se observa que el Viceministerio no determina dicha gestión a través de la remisión de una solicitud de información. Por lo tanto se determina que la meta NO ES EFICAZ

La Administración suplió la necesidad de uno de los cargos vacantes en la Dirección de Minería Empresarial. Sin embargo, a la fecha de corte del presente informe, dos cargos se encuentran en vacancia definitiva, Profesional Especializado 2028-21 y 2028-19.

La fecha de terminación del hallazgo “El Viceministro de Minas, debe continuar con las gestiones tendientes a revisar, analizar y aprobar el documento “Lineamientos de Buenas Prácticas Minera (sic)”, presentado por la Dirección de Minería Empresarial el 15 de abril de 2014, teniendo en cuenta que los lineamientos aportan al desarrollo de la política nacional sobre el aprovechamiento de los recursos mineros, en relación con el

desarrollo empresarial minero” es 30 de julio de 2015, por lo que se determina que la meta formulada se encuentra en REALIZACIÓN POSTERIOR.

Oportunidades de Mejoramiento:

La Dirección de Minería Empresarial debe reportar los avances trimestrales en el Plan de Mejoramiento de conformidad con lo establecido en el “Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento - registrar el avance trimestral en la ejecución de las acciones del Plan de Mejoramiento por Procesos”.

El Viceministerio de Minas debe ajustar el reporte del avance de la acción de mejoramiento *“establecer el avance de la gestión realizada por la Secretaría General, respecto de la solicitud efectuada por la Dirección de Minería Empresarial, de analizar las funciones asignadas a la misma”*, por cuanto la evidencia registrada no es congruente con la meta descrita.

La Administración debe realizar las gestiones tendientes a proveer los dos (2) cargos de Provisional Especializado 2028-21 y 2028-19, que se encuentran en vacancia definitiva en la Dirección de Minería Empresarial, de manera que aporten para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

8. ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta la gestión realizada por los responsables de ejecutar las metas formuladas, la Oficina de Control Interno estableció que el Plan de Mejoramiento por Procesos, se encuentra ejecutado en un **44%** a 30 de septiembre de 2014, es decir, que de las 32 metas se han cumplido 14.

Así mismo, la valoración del riesgo identificado y la eficacia de la acción implementada, es el siguiente:

ÁREA ORGANIZACIONAL QUE FORMULÓ ACCIONES DE MEJORAMIENTO		ESTADO DE LAS METAS				EFICAZ	
		CUMPLIDAS	CUMPLIDAS PARCIALMENTE	PENDIENTES	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	NO
Grupo de Asuntos Nucleares	3	3				3	
Grupo de Control Interno Disciplinario	5	1		1	3	1	
Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación	4	3	1			2	1
Grupo de Gestión Contractual	2				2		
Grupo de Gestión Financiera y Contable	2	1		1		1	
Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano	6				6		
Dirección de Energía Eléctrica	2	1		1			1
Dirección de Minería Empresarial	4	4				2	2
Viceministerio de Minas	4	1		2	1		1
Total Metas	32	14	1	5	12	9	5
Porcentaje	100%	44%	3%	16%	38%	64%	36%
Valoración del Riesgo Identificado		No se materializó el riesgo		Se materializó el riesgo		No se materializó el riesgo	
Que no se cumplan las acciones de mejoramiento en las condiciones predefinidas en el Plan.						Eficacia de la acción implementada para las metas que se encuentran cumplidas	

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



LUISA Fda. BERROCAL NEGRETE
Profesional Oficina de Control Interno

Oficina de Control Interno

Página 43 de 44

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
 Conmutador (57 1) 2200 300
 Código postal 111321
 www.minminas.gov.co



10. ANEXOS CUADROS DE SEGUIMIENTO